

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200000500**
C02 <Verbal_2017-399>

De conformidad con el numeral 2 del Art 322 del CGP, siendo procedente la presentación de recurso de apelación directa, concédase el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandada, visto en consecutivo 56, en contra del proveído de fecha 02 de septiembre del año avante que milita en consecutivo 54, en el EFECTO DEVOLUTIVO, por ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Procédase la remisión del expediente digital al Superior, conforme a los protocolos impuestos por gestión documental y dicho cuerpo colegiado.

Se informa que por ser encontrarse este expediente digitalizado no hay lugar al pago de expensas para la remisión del expediente a fin de surtirse el recurso de alzada.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945003504903cb64521ed809f97decbda3f0bb0b59d4e458bc99bbfd487f5515**
Documento generado en 07/10/2022 09:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>